Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

para si faltasen algunas piezas se le haga cargo a quien deva respond.r de ellas; y de todo lo existente, y que se haga formarán un Imbentario Gral, y se trayga con los demas papeles de este Ayuntam.to

Memorial de Dn Antonio Joseph de Capellan

Viose un memorial dado por Dn Antonio Joseph de Revellar Presbitero y Capellan en el partido de Singla de esta Jurisd.on acompañado de Zertificaz.n al parezer de Fran.co Xavier Lopez Maestro Alarife de esta V.a por el que solicita se le conzedan de limosna doscientos Pinos que expresa dha Zertificaz.n ser necesarios para la Composiz.n y reparos de la Hermita de Nra S.ra de la Concepcion sita en dho partido y enterada la Villa, acordó concederle la limosna de cien Rs que es el Importe de los doscientos Pinos que solicita, con la precisa condicion que dha mad.a se há de Imbertir en dha obra y no para venderse a nadie; y con testimonio de este Decreto, acuda a Justicia para que con este se le conceda la correspond.te liz.a para su yerro y corte

Sobre que se traiga vino de fuera

El S.or Dn Alonso Carreño Hace presente a esta Villa, que con noticia que tiene de que los revendedores, y otros Vecinos que le consta hán hecho diferentes partidas de vino en la villa de Moratalla y Zehegin con el fin de consumirlo en esta villa; y siendo como es en perjuicio de este Comun: suplica al S.or rexente tenga a bien de tomar la providencia que le parezca, mas conducente, a fin de cortar este abuso; y en el caso de que se consienta el que traigan el Vino, haian de pagar lo que corresponda: Y entendido por la Villa acordo que todos los Vecinos y forasteros que trageren a esta Villa para vender en ella Vino, ó aguardiente de fuer